

San Carlos de Bariloche, 18 de mayo de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El presente Expediente N° BA-00036-P-2026, caratulado "S.G.M. S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL";

Y CONSIDERANDO:

Que al momento de dictarse sentencia condenatoria cuya ejecución fue derivada a este Juzgado y diera inicio a las presentes actuaciones, dispuso como pauta de conducta al condenado G.M.S.; ***"...someterse a evaluación del CIF, y en caso de ser necesario, a un tratamiento psicológico..."*** .-

Que a tales fines intervino el Cuerpo de Investigación Forense, cuyo informe de fecha 29 de abril 2026 concluye: ***"...A los efectos de contestar a su solicitud se concluye que, el Sr. G.M.S. requiere realizar tratamiento psicoterapéutico. ..."*** Fdo: Lic. Ceballos Silvia E.

Que corrido traslado a las partes, el Sr. Agente Fiscal Dr. D'APICE, FACUNDO se expidió en los siguientes términos: ***"Atendiendo al Informe presentado oportunamente por la Lic. Silvia Ceballos, Psicóloga Forense del C.I.F., Pericia N° CIF-3RA-00593-2026 de fecha 29 de Abril de 2026, donde se le requiere se expida respecto a la necesidad o no de realizar tratamiento tal como fuera ordenado en sentencia de fecha 17 de Marzo de 2026, y considerando su conclusión en pericia mencionada -"se concluye que el Sr. G.M.S. requiere realizar tratamiento psicoterapéutico"-, esta representación del Ministerio Público Fiscal no tiene objeciones al respecto. Doy por contestada la vista conferida."***

En fecha 12 de mayo de 2026 se corrió vista a la Defensa del Dictamen Fiscal, no siendo contestada la vista conferida en plazo de Ley.-

A la hora de resolver, considerando la relevancia del informe confeccionado por el Cuerpo de Investigación Forense y teniendo en cuenta lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, habré de confirmar la pauta impuesta de manera condicional por el Sr. Juez de

Juicio, notificando al causante S.G.M. que, se le confirma como pauta de conducta la realización de tratamiento psicológico.-

Por ello, RESUELVO:

I.- CONFIRMAR COMO PAUTA DE CONDUCTA AL CONDENADO S.G.M. LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTO PSICOLÓGICO.-

II.- NOTIFIQUESE AL CONDENADO. OFÍCIESE AL IAPL.-

Regístrese, notifíquese, comuníquese.-

Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria